12949-76

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SECOYA CIA. LTDA.

EQUIPOS METALICOS AUXILIARES PARA LA CONSTRUCCION

15 SEP 87 11 53

SECRETARIA ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

Pasando
16.9.87

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

ARQUITECTO AUGUSTO ANZOLA IRIARTE, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SECOYA CIA. LTDA., A US - TED ATENTAMENTE DIGO:

PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, ADJUNTO LA CO PIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION - DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA ROCIO DE SU - CRE CORRAL, VIUDA DE ALMEIDA A FAVOR DEL DOCTOR NOR MAN GORDILLO CELIX, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIA NA.

ATENTAMENTE,
SECOYA Cia. Ltda.

AUGUSTO ANZOLA IRIARTE
PRESIDENTE

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Notaría Sexta
a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales
DIRECCION:
Tarqui 615
Luis Felipe Borja
Telfs: 529-531 238-072

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: SEÑORA ROCIO DE SUCRE CORRAL V. DE ALMEIDA

A FAVOR DE: NORMAN GORDILLO FELIX

CUANTIA: S/2.000,oo

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante mí el Notario Sexto de este cantón, doctor Hugo Cornejo Rosales, comparecen: la señora Rocío de Sucre Corral viuda de Almeida, viuda y el Doctor Norman Gordillo Félix, casado, todos los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y tributarias a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes claúsulas: PRIMERA: Comparecientes: Comparecen la señora Rocío de Sucre Corral viuda de Almeida, de estado civil viuda, en calidad de cedente y el Doctor Norman Gordillo Felix, de estado civil casado, en calidad de cesionario, ambos ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La Compañía Secoya Cía Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, siendo inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto del mismo año, con el capital social de trescientos mil sucres.- b) Por escritura pública celebrada el treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se procedió al aumento de capital de la mencionada Compañía en un millon doscientos mil sucres; dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del mismo año. c) Por escritura pública celebrada el veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de marzo del mismo año, se procedió a la cesión de participaciones de tal manera que la Compañía SECOYA C. LTDA. queda con dos socios; el Arquitecto Augusto Anzola Iriarte con ciento noventa y ocho participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una y el Doctor Cruz Elías Almeida Bravo con dos participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una. d) El socio Doctor Cruz Elías Almeida Bravo falleció el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dejando como únicos y universales herederos a su cónyuge señora Rocío de Sucre Corral V. de Almeida y a sus hijos Gabriela, Verónica y Humberto Almeida de Sucre, según consta en la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el

Notaría Sexta
a cargo del Dr.
Diego Cornejo Rosales
DIRECCION:
Tarqui 615
Luis Felipe Borja
Telfs: 529-531 238-072

veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, constando entre los bienes patrimoniales dejados por el mencionado causante, las dos participaciones señaladas en el literal c) de estos antecedentes. f) La Junta General Extraordinaria de socios de SECOYA C. LTDA. celebrada el día viernes siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, autorizó a la señora Rocío de Sucre Corral V. de Almeida, quien comparece por sus propios derechos y en representación legal de sus hijos menores Gabriela, Verónica y Humberto Almeida de Sucre, la cesión de las dos participaciones que su difunto esposo tenía fincados en dicha Compañía a favor del Doctor Norman Gordillo Félix.- TERCERA.- Con los antecedentes arriba señalados y mediante la presente escritura, la señora Rocío de Sucre Corral V. de Almeida cede y transcribe por valor recibido a favor del Doctor Norman Gordillo Felix dos participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que la precitada cedente tiene fincadas en la Compañía Secoya Cia. Ltda. CUARTA.- El cesionario acepta la presente transferencia por ser hecha en seguridad de sus intereses.- QUINTA.- El precio total de la presente cesión de participaciones es de dos mil sucres que corresponde al valor de las participaciones que se transfieren.- SEXTA.- Consecuentemente, los acuales socios de Secoya C. Ltda. son el Arquitecto Augusto Anzola Iriarte con ciento noventa y ocho participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una y el Doctor Norman Gordillo Felix con dos participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una.-

SEPTIMA.- Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura, se practicará en el libro de participaciones y socios de la Compañía SECOYA C. LTDA. las inscripciones relativas a las participaciones constantes en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor del ya indicado cesionario, de conformidad con la Ley.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- firma Doctor Raul Navas Russo.- Matrícula número mil seiscientos doce.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

firma señora Rocío de Sucre Corral.- cédula de ciudadanía número ciento setenta trescientos cuarenta y nueve trescientos ochenta y nueve- ocho.- firma Doctor Norman Gordillo Felix.- cédula de ciudadanía número ciento setenta ciento sesenta y dos ciento diecisiete- siete.- cédula tributaria número doscientos dieciseis cuarenta y dos.- Certificado de votación número cero quinientos setenta y dos.- FIRMA EL NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.- DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES.- (HAY UN SELLO)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SECOYA C.LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES SIETE DE AGOSTO DE 1987.----------

En esta ciudad de Quito, hoy día viernes siete de agosto de 1987, a las 09h00, en el local principal de la Compañía ubicado en la Av. Alfredo Andrade Dueñas, Panamericana Norte Km.5 1/2, Lote 53, de esta ciudad de Quito, previa convocatoria publicada por la prensa, se reúnen las siguientes personas: Arq. Augusto Anzola Iriarte, socio, con mil ciento noventa y ocho participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, y la señora Rocío de Sucre Corral V. de Almeida, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus hijos menores Gabriela, Verónica y Humberto Almeida de Sucre, todos herederos únicos y universales del que en vida fue Dr. Cruz Elías Almeida Bravo, quien fuera socio de esta Compañía con dos participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una. Debidamente convocado se halla presente el señor Marcelo Almeida Bravo, comisario de la Compañía. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de participaciones mediante la exhibición de escritura pública de cesión de participaciones celebrada el 23 de enero de 1981 ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de marzo de 1981 y la sentencia de posesión efectiva, documentos estos que se agregan al respectivo expediente. Consecuentemente, al estar completo el quorum, esto es, el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el Arq. Augusto Anzola Iriarte, presidente titular, instala la sesión y dispone se nombre secretario ad-hoc, por ausencia del titular. La Junta nombra como tal y en forma unánime al señor Marco Cárdenas Viera, el mismo que procede inmediatamente a conformar la lista de socios y el capital que representan, a la vez que ratifica la existencia del quorum legal. Luego el presidente dispone se de lectura de la convocatoria publicada en el diario Ultimas Noticias de 29 de julio de 1987, cuyo texto de conformidad con la Ley se lo transcribe a continuación: "CONVOCATORIA: -A Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Secoya C.Ltda".-Convócase a los señores socios de la compañía Secoya C.Ltda. a la Junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día viernes 7 de agosto de 1987, a las 09h00, en el local principal de la compañía ubicado en la Av. Alfredo Andrade Dueñas, Panamericana Norte Km.5 1/2, lote No.53, de esta ciudad de Quito, para tratar lo siguiente:.-Asunto Unico: Autorización para cesión de participaciones.-Se convoca especial e individualmente al Comisario de la Compañía.-Ing. Augusto Anzola Iriarte.-Presidente".-Seguidamente se pasa a tratar el asunto único de la convocatoria, sobre el cual la señora Rocío de Sucre Corral V. de Almeida pide la palabra y manifiesta a la Junta que es su deseo transferir las dos participaciones suscritas y pagadas que su difunto esposo Dr. Cruz Elías Almeida Bravo tenía fincadas en la Compañía, a favor del Dr. Norman Gordillo Félix, para cuyo efecto solicita la respectiva autorización conforme lo dispone la Ley.-Luego de varias consideraciones, la Junta General resuelve, acepta y autoriza por unanimidad la cesión de las dos participaciones antes indicadas a favor del Dr. Norman Gordillo

Félix.-De igual manera la Junta dispone que el Gerente, una vez que se hayan celebrado las escrituras públicas respectivas de cesión de participaciones proceda a inscribir las participaciones cedidas en el libro de participaciones y socios, así como a la anulación de los certificados anteriores y la extención de los nuevos a favor del cesionario, y realizar los actos pertinentes de la transferencia que se aprueba en esta Junta.- Sin otro,punto que tratar, la Presidencia concede media hora para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la Junta General Extraordinaria de Socios a las 10h00, con la concurrencia de las mismas personas esto es con el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado con que cuenta la Compañía.-Inmediatamente, el Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, íntegramente y sin observaciones.-De acuerdo a lo dispuesto por la Ley la presente acta la suscriben el Presidente y el Secretario que certifica.-Termina la sesión a las 10h15.-f) Arq. Augusto Anzola Iriarte.- Presidente.-f)Marco Cárdenas Viera.-Secretario ad-hoc.-Es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Secoya C.Ltda.,celebrada el día viernes 7 de agosto de 1987, a cuyos originales me remito en caso de ser necesario.-La confiero en Quito a 7 de agosto de 1987.-Certifico.....

MARCO CARDENAS VIERA
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta segunda copia-

firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de octu-

bre de mil novecientos ochenta y siete.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO
Dr. HUGO CORNEJO R.

RAZON : - Tomé nota de la escritura cuya copia antecede, al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, el veinte y dos de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Quito, a 3 de Septiembre de 1.987.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.

NOTARIA DECIMOTERCERA
Dr. Miguel A. Altamirano A.
QUITO - ECUADOR

Notaría Sexta
a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales
DIRECCION: Tarqui 615
Luis Felipe Borja
Telfs: 529-531 238-072

Con esta fecha se tomó nota al márgen de la inscripción No-116 del Registro Industrial de trece de agosto de mil novecientos setenta y seis, a fs 350 tomo 8, correspondiente a la Constitución de la Compañía " SECOYA CIA.LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO